



Pachuca de Soto, Hidalgo; tres de mayo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito presentando en oficialía de partes de este tribunal el día de hoy, suscrito por Marisol Ortega López, por medio del cual solicita se expida a su costa copia certificada de todo lo actuado en el expediente.

Visto el estado procesal que guardan los autos; y toda vez que de su revisión se advierte que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado; de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción, IV , 347, 349, 352, 364, fracción VI, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378 433, 434, y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Tal y como lo solicita Marisol Ortega López, expídasele a su costa copia certificada de todo lo actuado en el expediente.

Segundo. Se tienen por autorizados a Gustavo Joaquín Mellado Madrid y/o Oscar Erik Hernández Hernández para recoger las copias certificadas.

Tercero. Notifíquese como en derecho corresponda.

Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **da fe.**